

Los catecismos de la doctrina cristiana y el medio ambiente social donde han de ponerse en práctica (1300-1550)

José SÁNCHEZ HERRERO

Introducción

Después de haber escrito muchas páginas sobre la doctrina o el contenido y su evolución de los catecismos o tratados breves y amplios de la doctrina cristiana de los siglos XIII al XVI (años 1215 a 1550), sobre los catequistas, los medios para su enseñanza: predicación, tabla, catequesis-escuela, etc.¹, intentamos acercarnos hoy a un elemento exterior a los mismos catecismos, pero que, bien entendido, creemos es un factor que siempre se debía tener en cuenta, si se quería que la doctrina cristiana expuesta en tales catecismos llegara más fácilmente a sus destinatarios.

Nos preguntamos en qué medida los catecismos o tratados breves y amplios de doctrina cristiana, dentro siempre de las fechas señaladas, tuvieron en cuenta el medio en concreto a donde iban destinados: el medio ambiente físico, el medio humano social, el medio cultural; y en qué medida todo este medio físico, humano y cultural ha quedado incorporado o reflejado en las páginas de los catecismos.

1. José SÁNCHEZ HERRERO, *La literatura catequética en la Península Ibérica. 1236-1553*, en *La España Medieval*, Editorial de la Universidad Complutense, Madrid 1986, V, pp. 1051-1117; e ID., *La legislación conciliar y sinodal hispana de los siglos XII a mediados del XVI y su influencia en la enseñanza de la doctrina cristiana. Los tratados de la doctrina cristiana*, en «Revista Española de Teología», 46 (1986) 181-213.

1. *Aclarando algunos conceptos*

Al proponernos este tema, creemos que ante los dos centenares de catecismos de los que hemos dado noticias y que hemos agrupado en el siguiente cuadro:

A) *Literatura catequética sinodal: ciento doce, a saber:*

1. *Simples noticias sobre la enseñanza de las oraciones del cristiano, cuatro testigos.*
2. *Simples noticias sobre el contenido y modo de enseñanza de la doctrina cristiana. Contenidos compuestos de cuatro, seis o siete partes, veintisiete.*
3. *Simples noticias sobre el contenido y modo de enseñanza de la doctrina cristiana. Contenido compuesto, generalmente, de siete a trece partes, con variedad y diversidad de modos de enseñanza, treinta y dos.*
4. *Summa Septem Sacramentorum (exclusivamente Cataluña y Valencia), once.*
5. *Tratados breves de doctrina cristiana de cuatro, seis y siete partes, doce.*
6. *Tratados breves de doctrina cristiana, compuestos de hasta trece partes, trece.*
7. *Tratados breves de doctrina cristiana de seis partes, no relacionados con el Concilio Legatino de Valladolid de 1322 (Gerona), dos.*
8. *Tratados amplios de doctrina cristiana, once.*

B) *Tratados breves de doctrina cristiana (literatura no sinodal), veintiuno.*

C) *Obras de la literatura hispana que recogen un tratado breve de doctrina cristiana, cinco.*

D) *Tratados amplios de doctrina cristiana, trece.*

E) *Confesionales, treinta y siete.*

Ahora debemos establecer dos nuevas distinciones.

En primer lugar, en cuanto a los catecismos o tratados de doctrina cristiana, tanto los que se encuentran dentro de un sínodo o concilio (literatura catequética sinodal), como los exentos (literatura catequética extrasinodal) los podemos reunir en dos grupos: breves y amplios. Breves que no son más que una enumeración de las distintas verdades, sacramentos, virtudes, pecados, obras de misericordia, etc; y amplios o verdaderos tratados que desarrollan la teología y la moral católica.

En segundo lugar, en cuando al medio ambiente, medio humano y social, medio cultural, cabe establecer también una distinción: una cosa es recoger datos concretos del medio físico y humano al que el Catecismo va dirigido, y otra recoger costumbres, modas, modos, cultura de los hombres y mujeres de aquellos años, oficios, pero de forma general y sin mayor concreción.

2. El tema objeto de esta investigación y su respuesta

Establecidas estas distinciones, podemos ya formular unas preguntas mucho más concretas:

¿Recogen los catecismos noticias concretas relativas al medio físico, humano, social o cultural al que, de manera limitada, van dirigidos?

¿Recogen los catecismos noticias generales sobre la vida, costumbres, vestidos, cultura de los hombres y mujeres, sin especificar lugares ni tiempos concretos?

¿Qué catecismos recogen unas y otras noticias y cuáles no?

Las respuestas carecen de dificultades en su formulación.

La literatura catequética hispana medieval, sinodal o extrasinodal, recogida en tratados breves o amplios, casi en su totalidad, no ha tenido en cuenta el medio físico, el medio humano o social, el medio cultural al que se dirigían o, al menos, todo esto no ha quedado recogido e incluido en el texto de dichos catecismos. Solo, por lo que hasta este momento conocemos, en dos catecismos breves hemos hallado noticias relativas a ese medio múltiple.

Los catecismos o tratados amplios de doctrina cristiana, incluidos en los sínodos o concilios o exentos, recogen frecuentemente noticias sobre la vida, las costumbres, los modos de actuar, la situación de conocimiento o de ignorancia, los oficios, los vestidos, el ocio de los clérigos y laicos, de los hombres y de las mujeres de aquellos siglos, sin concretar lugares, ni tiempos determinados.

Los catecismos o tratados breves de doctrina cristiana ignoran casi en su totalidad uno y otro tipo de noticias. La razón de esa ausencia es clara: se trata de catecismos muy breves, expositivos, donde no se indican más que, de forma muy escueta, las verdades de la fe, los sacramentos, las

virtudes, los pecados, las obras de misericordia, etc. No obstante, como apuntábamos dos párrafos más arriba, dos de estos catecismos breves son los únicos que nos proporcionan noticias muy concretas sobre el medio ambiente físico y el medio humano.

3. *Algunas respuestas particulares*

Conocidas las respuestas generales, estudiamos ahora algunos casos en concreto.

a) *Las noticias concretas sobre el medio ambiente físico, el medio humano, el medio cultural*

Dos son los catecismos breves en los que hemos encontrado esta tipo de noticias. El primero es un tratado breve de doctrina cristiana muy singular. Se trata del *Tratado* que se contiene dentro de la *Crónica francesa de la conquista de Canarias por Jean de Béthencourt*, conocida con el sobrenombre de *Le Canarien*.

Conforme a los estudios de Elías Serra Rafols y Alejandro Cioranescu «la Historia de la conquista de Canarias por Jean de Béthencourt nos ha sido conservada por dos crónicas que relatan en parte los mismos hechos»². La primera y más antigua cuenta la historia de la conquista hasta el otoño de 1404 y representa el punto de vista de Gadifer de La Salle. La segunda contiene toda la historia de la expedición a las Islas y de su conquista, con el regreso de Béthencourt a Francia, hasta la primavera de 1406 y es favorable a Jean de Béthencourt. La primera crónica, siempre según los dos investigadores citados, es anterior y fuente única de información de la segunda para los acontecimientos relativos a los años de 1402 a 1404. Más aún, la segunda «se limita a reproducir textualmente la primera en todos los detalles que podemos llamar neutrales y la modifica únicamente pa-

2. Elías SERRA RAFOLS y Alejandro CIORANESCU, *Le Canarien. Crónicas francesas de la conquista de Canarias*, publicadas con traducción castellana por..., dos vols. Vol. I. *Introducción*, La Laguna-Las Palmas 1959, p. 230; Alejandro CIORANESCU, *Le Canarien. Crónicas francesas de la conquista de Canarias*, introducción y traducción de.... Aula de Cultura de Tenerife, Tenerife 1980.

ra atribuir a Béthencourt todo cuanto en la primera se atribuye a Gadifer»³. Ambas crónicas incluyen la conversión de ochenta isleños de Lanzarote, de ambos sexos, en la vigilia de Pentecostés de 1403, y, la primera en los capítulos XLVI a LII y la segunda en los capítulos 42 a 49, la conversión del rey de la isla de Lanzarote, Guadarfía o Guadrafá, con toda su familia, que «el año de 1404, jueves 25 de febrero antes de Carnestolendas... requirió a Mons. de Beéthencourt para ser bautizado. El cual fue bautizado, él y toda su familia, el primer día de Cuaresma... y con este objeto se ha arreglado una *instrucción*, tal como la supieron hacer, lo más fácilmente que pudieron, para introducir a los que bautizaron y a los que piensan que bautizarán en adelante, si Dios quiere. El dicho religioso señor Pedro de Boutier y el señor Juan Le Verrier eran bastante buenos clérigos, quienes la hicieron lo mejor que pudieron»⁴.

La primera crónica y en concreto los capítulos XXXII a LXI fue escrita en febrero de 1404. En su prefacio⁵, así como en las líneas anteriores al Tratado o Instrucción de doctrina cristiana, que Cioranescu afirma ser adición de la segunda crónica⁶, se afirma que crónica y tratado tuvieron por autores a los dos clérigos y capellanes de los conquistadores, el presbítero Jean Le Verrier y el franciscano Pierre Boutier. Dejando otras opiniones que no nos parecen interesantes, si queremos destacar la expuesta por Serra y Cioranescu, primero, y repetida, posteriormente, sólo por Cioranescu. Sostienen estos autores: «Nos inclinamos, pues, a pensar que desde el principio los dos clérigos no fueron sino el instrumento de que se sirvió Gadifer para escribir una crónica que, en realidad, era obra suya, y que él mismo dictaba a sus colaboradores»⁷. Y, si toda la crónica es de Gadifer, concluye Cioranescu: «Hemos tratado de demostrar en otro lugar que este catecismo no es obra de los dos clérigos, sino del mismo Gadifer de La Salle, autor de la crónica de la conquista»⁸.

3. Elías SERRA RAFOLS y Alejandro CIORANESCU, *Le Canarien...*, ob. cit., I, p. 230.

4. *Ibidem*, II, pp. 166-186 y III, pp. 86-94; y Alejandro CIORANESCU, *Le Canarien...*, ob. cit., pp. 44-49 y 134-145.

5. Elías SERRA RAFOLS y Alejandro CIORANESCU, *Le Canarien...*, ob. cit., I, p. 238.

6. Elías SERRA RAFOLS y Alejandro CIORANESCU, *Le Canarien...*, ob. cit., II, p. 166.

7. Elías SERRA RAFOLS y Alejandro CIORANESCU, *Le Canarien...*, ob. cit., I, p. 235.

8. Joseph de VIERA y CLAVIJO, *Noticias de la Historia General de las Islas Canarias*, introducción y notas por el Dr. Alejandro Cioranescu, Goya, Santa Cruz de Tenerife 1971, II, p. 459.

¿Qué decir de la opinión de Cioranescu? Si bien las razones expuestas por Cioranescu son válidas para toda la crónica en general, en cuanto al *Tratado o Instrucción de doctrina cristiana*, documento escriturístico y teológico, pedagógicamente bien concebido, pensamos que exige como autor a un personaje o personajes con cierta formación escriturística-teológica, y, quizás, con un conocimiento de los sínodos franceses de los siglos XIII y XIV. Todo ello pudo estar presente en los dos clérigos citados y no en Gadifer de La Salle, cuya vida, como el mismo Cioranescu afirma: «fue la de los muchos capitanes de compañía y de aventureros de aquel tiempo, siempre al servicio de quien les quería contratar; y no parece exagerado pensar que del mismo modo pasaría los años de su vida que menos conocemos»⁹.

El *Tratado o Instrucción* que nos ocupa es una obra muy breve, pero muy singular. Incluye, ciertamente, las verdades que debemos creer o artículos de la fe, los mandamientos, los sacramentos, la necesidad de guardarse de los pecados y los novísimos, pero no al modo de un tratado teórico, dividido en siete u otro número de partes, sino todo ello dentro del contexto de la historia de la salvación.

Comienza por la creación, lo que le lleva a la promesa de un redentor, Cristo, nacido de la Virgen María, el diluvio, Abraham, el pueblo de Israel sacado de Egipto, los profetas que anuncian al Mesías, Jesucristo redentor por su muerte y resurrección, los doce apóstoles, los milagros, la resurrección y apariciones de Jesucristo, el mandato de evangelizar todas las partes del mundo y el envío del Espíritu Santo.

A continuación siguen los mandamientos, aunque sólo resumidos en dos: amar a Dios y amar al prójimo, la Eucaristía, la confesión, aunque de manera indirecta habla también del bautismo, matrimonio y orden sacerdotal, y la recomendación de guardarse del pecado mortal para conseguir la salvación.

Termina anunciando que otros vendrán y enseñarán mejor los artículos de la fe, los milagros, el juicio final y la resurrección universal. Nos atreveríamos a afirmar que está dentro de la exposición de la doctrina cristiana seguida en los sínodos franceses del siglo XIII y se parece algo al catecismo de don Pedro de Cuellar, obispo de Segovia, de 1325, del que más adelante hablaremos, sin que tenga ninguna relación con él.

9. Elías SERRA RAFOLS y Alejandro CIORANESCU, *Le Canarien...*, ob. cit., I, p. 169.

Pero lo que, en concreto, nos interesa destacar en el presente trabajo es cómo este pequeño *Tratado o Instrucción de doctrina cristiana* recoge algunas referencias sobre el medio ambiente físico, el medio humano y el medio cultural de los nativos de Lanzarote en los primeros años del siglo XV. Son las siguientes:

Al referirse a la existencia en el Paraíso de una única pareja, afirma que estaba compuesta de «una mujer unida a un solo hombre», de modo que «el que creyera otra cosa, peca». Encontramos, sin duda, en esta afirmación una referencia a la situación de poliandria que reinaba entre los lanzaroteños, teniendo una sola mujer hasta tres maridos.

La descripción del Arca de Noé. En la segunda crónica se encuentra una amplia y curiosa divagación sobre la confección del arca apta para la navegación, lo que necesita del betún. «Betún es una materia viscosa tan fuerte y tan ligada, que cuando dos piezas de construcción son reunidas y ligadas con él, no se pueden desaunar por ningún medio, salvo con la sangre natural de flor de mujer». Varias cosas llaman la atención. En primer lugar, la misma divagación sobre el betún dirigida a personas desconocedoras de todo tipo de navegación, claro que de alguna manera podría ser un medio de darles a conocer algo nuevo y para los lanzaroteños muy necesario. En segundo lugar, la creencia de que el asfalto se disuelve con sangre menstrual, común en la Edad Media, que ya la hallamos recogida en las *Etimologías* de San Isidoro¹⁰.

A continuación nos describe la *Instrucción* la construcción de la Torre de Babel, el nacimiento de las diferentes lenguas y la desaparición de la torre a causa del viento producido por los ángeles: «Y después envió a sus ángeles, quienes hicieron soplar un viento tan fuerte, que derribaron la torre hasta cerca de los cimientos, y todavía se ven, según dicen los que los han visto»¹¹. Esto lo podían entender bien los lanzaroteños, pues allí, también, el viento es tan fuerte que puede destruir cualquier construcción.

Al hablar de la Cena del Jesús con sus apóstoles afirma: «Y comieron aquel cordero con pan ázimo, es decir, pan sin levadura, y con jugo de lechugas campestres, el cual pan nos representa que se debe hacer el sacrificio de la misa sin levadura; pero los griegos tienen lo contrario. Y por cuanto Nuestra Señor sabía que debía morir el viernes, anticipó su Pascua y la hizo el jueves. Y es posible la haya hecho con pan con levadura. Pero nosotros, que tenemos la ley de Roma, decimos que la hizo con pan

10. San ISIDORO DE SEVILLA, *Las Etimologías*, XI, 1, n. 141 y XVI, 2, n. 1.

11. Capítulo XLVIII; Alejandro CIORANESCU, *Le Canarien...*, ob. cit., p. 137.

sin levadura»¹². Esta distinción de pan ázimo y no ázimo, con levadura y sin ella, se puede entender ante la dificultad de explicarle a lanzaroteños algo que desconocían: el pan ordinario con levadura, sustituido en la alimentación indígena por el gofio (harina de cereales tostados) aún hoy usado.

Pensamos que el pequeño *Tratado o Instrucción de la doctrina cristiana* incluido en la crónica *Le Canarien* es pedagógicamente modélico. Hablamos, en primer lugar, de una pedagogía cristiana, es decir, en cuanto enseñanza de la fe cristiana a unos paganos que por primera vez escuchaban el mensaje cristiano. Entendemos que el tratado es muy acertado al no ofrecerles el contenido de la doctrina cristiana de manera escueta y directa, sino incluido dentro de los pasos más importantes de la historia de la salvación, remontrándose a la creación del mundo, para dar así respuesta a todos los posibles interrogantes. Llama solamente la atención la inclusión del símbolo de la serpiente de bronce a un pueblo que desconocía este animal, y la distinción entre iglesia romana y griega para unas gentes que se tropiezan por primera vez con el cristianismo. Sin embargo, se entienden perfectamente las distinciones en torno al pan, como ya hemos señalado. En segundo lugar, podemos hablar de una pedagogía natural, en cuanto tiene en cuenta las condiciones naturales de los lanzaroteños y de la isla, ya indicadas¹³.

El segundo ejemplo que hemos hallado y queremos exponer es muy posterior y se sale del marco cronológico que teóricamente nos habíamos señalado. Se trata de los catecismos hispanos del siglo XVII y las referencias que sobre ellos nos dan los sínodos del mismo siglo.

Una de las características generales de los catecismos de este siglo es su presentación y difusión no solo en castellano, sino también en las diferentes lenguas nativas hispanas y, en concreto, en vascuence. Se difunden los catecismos de Gaspar de Astete S. J., ya escrito en 1576 ó 1579¹⁴, y Jerónimo Ripalda S. J., publicado en 1586 ó 1591¹⁵, se traducen al vascuence, se llevan a América y se traducen a las diferentes lenguas nativas americanas.

12. *Le Canarien*, cap. LII; Alejandro CIORANESCU, *Le Canarien...*, ob. cit., p. 142.

13. José SÁNCHEZ HERRERO, *El Tratado de doctrina cristiana incluido en «La Canarien»*, en *VI Coloquio de Historia Canario-Americana (1984) (Segunda Parte)*, Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas 1988, II, pp. 743-764.

14. Luis RESINES, *Catecismo de Astete y Ripalda. Edición crítica preparada por...*, BAC, Madrid 1987, pp. 49-52.

15. *Ibidem*, pp. 207-210.

El sínodo de Logroño de 1620¹⁶, lo que se repetirá en el sínodo de Logroño de 1698¹⁷, manda que los prelados «hagan imprimir cada año doctrinas cristianas en lenguaje acomodado a las provincias» que comprendían la diócesis de Calahorra, «en romance y en vascuence, según el uso de las dichas provincias»: Vizcaya, Guipúzcoa y Alava. En la misma lengua vernácula, en nuestro caso el vascuence, se debería predicar la doctrina cristiana todos los domingos y festivos¹⁸.

b) *Las noticias generales sobre la vida y costumbres de las gentes de la época*

Muchas y de diferente contenido son las noticias de este tipo que podemos encontrar en esos dos centenares de tratados de doctrina cristiana o similares cuya diferente tipología recogíamos al comienzo de estas páginas. Sin querer en ningún momento ser exhaustivo, enunciaremos algunos temas.

— Comenzaremos por los *clérigos*, aunque no son ellos quienes absorben las noticias de estos tratados. Los catecismos se refieren casi exclusivamente a un aspecto de la vida de los clérigos: si están o no preparados, si están o no capacitados, si saben o no saben predicar la doctrina cristiana. Y queremos indicar que nos referimos exclusivamente a lo que dicen los catecismos y no los sínodos cuando tratan este tema de la predicación por parte de los clérigos.

El tratado de la doctrina cristiana que incluye el Sínodo de León de 1303, que titula como *De las predicaciones e de las amonestaciones que han de faser los clérigos a la missa*, afirma: «Item stableçemos que cada domingo en la missa prediquen los rectores se sopieren o si acaeçier hi algún frayre, o si non sopieren fazer sermón digan aquello que sopieren después del Evangelio»¹⁹. De donde podemos deducir que, al menos, algunos clérigos leones

16. *Synodales del obispado de Calahorra y la Calzada de Don Pedro Gonçález del Castillo. Sínodo de Logroño de 1620, 17 de mayo*, Viuda de Alonso Martín, Madrid 1621.

17. *Constituciones Synodales de don Pedro de Lepe, obispo de Calahorra. Sínodo de Logroño de 1698*, Antonio González de los Reyes, Madrid 1700.

18. José SÁNCHEZ HERRERO, *Los sínodos y la catequesis. Los sínodos diocesanos del Pueblo de Dios. Actas del V Simposio de Teología Histórica. Valencia, 24-26 octubre 1988*, Valencia, 1989, pp. 159-196, especialmente pp. 183-189.

19. ID., *La enseñanza de la doctrina cristiana en algunas diócesis de León y Castilla durante los siglos XIV y XV*, en «Archivos Leoneses», 59 y 60 (1976) 145-183, en especial pp. 150 y 162.

o no conocían la doctrina cristiana o no eran capaces de predicarla o ambas cosas a la vez.

El tratado de doctrina cristiana promulgado por el obispo de Segovia, Pedro de Cuéllar, en el Sínodo de 1325²⁰, es una obra extensa y muy original. El tratado, después de una breve introducción, no se abre directamente con sus contenidos doctrinales escuetos, sino que éstos vienen engarzados dentro de la historia de la salvación (1). Así, pues, se inicia el texto, con la creación del hombre, el pecado de Adán, y la encarnación y muerte de Cristo para salvarnos, lo que permite entrar en los artículos de la fe en su doble versión de doce o catorce. Pasa a continuación a los mandamientos (2), lo que le permite hablar de diferentes tipos de ley: natural (o el tiempo anterior a la ley revelada), mosaica y evangélica; además de la ley divina está la ley humana, y los clérigos tienen sus propias leyes canónicas. Cristo se encarnó para salvar a la humanidad, pero «porque fue el original pecado en el ome e fincó en él el apareamiento para pecar», estableció siete sacramentos (3) «como fuentes en que nos lavásemos de nuestros pecados». El sacramento más importante es la misa, cuyo desarrollo y simbolismo explica con minuciosidad. Los administradores de los sacramentos son los sacerdotes, a los que el catecismo dedica dos grandes apartados: los Oficios Divinos (4) y la vida y honestidad de los clérigos (5), quienes deben practicar las virtudes y darlas a conocer en la predicación de los domingos de Cuaresma, en las tres Pascuas y en la fiesta de Nuestra Señora de Agosto. Siete virtudes (6) relacionadas con los siete dones y frutos del Espíritu Santo se oponen a los siete pecados capitales (7), extendiéndose en los pecados veniales, mortales, criminales que son castigados civil y canónicamente, los pecados más corrientes y los pecados propios de cada profesión. Esta extensión del documento le permite abarcar diferentes temas y, como ya hemos indicado, hablar ampliamente de los clérigos.

Llama la atención la misma introducción del documento dirigido no al pueblo, sino «al cabildo e a personas, canónigos, conpañeros e a todos los otros clérigos de nuestro obispado». Reflexionando sobre la actividad pastoral de todos estos clérigos, afirma: «Onde porque vemos grand simplicidad en la mayor parte de los clérigos de nuestro obispado que non entien-

20. José Luis MARTÍN y Antonio LINAGE CONDE, *Religión y Sociedad Medieval. El Catecismo de Pedro de Cuéllar (1325)*, Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Bienestar social, Valladolid 1987. El texto del Catecismo ocupa las páginas 169-254.

den así como deven los artículos de la fe nin los sacramentos nin los mandamientos, ante trayéndolos por los labios cada día non entienden que dicen nin saben qué es». Palabras duras sobre la simplicidad e ignorancia de los clérigos segovianos que no sabemos si reflejan la realidad descarnada o teñida de cierto barroquismo literario.

Este mismo tratado, como ya hemos indicado, en la parte de dedicada a la *Vida y honestidad de los clérigos* indica el modo cómo debían vivir los clérigos más que recoger cómo de hecho vivían. Se refiere a la continencia y castidad: relaciones con mujeres, mujeres sospechosas, madre o hermanas, monjas, los clérigos que hacen «fornicación», «e si por aventura algund clérigo que es in sacris tomare alguna por muger como por matrimonio públicamente», los clérigos «notorio fornicador», los clérigos no beneficiados «que tienen amigas públicamente», los clérigos que tienen «amigas moras e judías e otras de otra ley». Sin embargo, deja muy claro el tratado que pueden existir clérigos de menores órdenes casados, inclusive, si obtienen la dispensa del obispo, gozando de un beneficio simple sin cura de ánimas: «Pero si quiere non traher corona, non deve ser constreñido a esto, salvo, si oviere beneficio, el cual puede aver de dispensación del obispo si fuere simple, sin cura, ca el obispo como dispensa, que dispense con razón legítima, que non acuerdan aver muger e aver beneficio; que la muger lo quiere todo e la iglesia todo, e ninguno non puede servir dos señores así contrarios».

A continuación pide el tratado que los clérigos eviten «fablas malas e chufarias», deben guardarse de «enbriagos», «de mucho comer». Se refiere el tratado a la tonsura clerical o «corona», a los «cabellos luengos» y aquí concreta: «como fazen algunos de las montañas», o «dexar crecer la barva». El tratado se extiende ampliamente sobre el vestido y el uso de alhajas o de armas por parte de los clérigos, tema ya conocido²¹.

Trata el catecismo todo lo relativo al comportamiento exterior de los clérigos: modo de hablar, de andar, presencia en fiestas o celebraciones religiosas, compañías, emplearse en «negocios seculares o en mercaderías», especialmente condena el ejercicio público por parte de los clérigos «de oficio

21. Véase José SÁNCHEZ HERRERO, *Las diócesis del Reino de León. Siglos XIV y XV*, León 1978, «2. La vida clerical. a) La vida de piedad. b) El celibato clerical. c) la cultura clerical. d) El hábito y comportamiento exterior», pp. 148-173.

de carnicería o de tavernería», hacerse «joglar, goliardo o bufón», participar en tablas o dados, pero permite que los clérigos sean jueces o abogados.

Como podemos apreciar en muy pocas ocasiones el tratado describe situaciones de hecho, que quizás se darían, pues, si no se dieran, resulta ilógico que se presenten y se condenen, pero de hecho el tratado no las tiene como tales.

— La vida, las costumbres y los diferentes modos de actuar de *los seglares* aparecen en la literatura catequética que hemos señalado como: III. Obras de la literatura hispana que recogen un tratado breve de doctrina cristiana, por ejemplo: *Rimado de Palacio* de don Pero López de Ayala (1332-1407), o *El Corbacho o Reprobación del amor profano* de Alfonso Martínez de Toledo, arcipreste de Talavera, 1438; IV. Tratados amplios de Doctrina Cristiana; V. Confesionales.

Entre tantos testigos vamos a fijarnos en el *Libro de las Confesiones* de Martín Pérez²². Ignoramos casi todo de Martín Pérez, aunque sabemos cómo era, lo que se vislumbra a través de su obra. Parece seguro que era clérigo, y no religioso ni prelado. Es probable que fuese clérigo salmantino o al menos del reino de León, pero nada de esto es indudable. Escribió su obra en el segundo decenio del siglo XIV.

Martín Pérez era un buen jurista, pero, sobre todo, era un hombre de recia personalidad, sincero y sin miedos, que critica con dureza a obispos, superiores religiosos, caballeros, alcaldes, jueces, señores, etc. Es un fino observador de la vida y un experto psicólogo, pues lo mismo describe los abusos de los religiosos, los de los reyes, obispos y señores, los de los canónigos en el coro, los de los visitadores, notarios, etc., que los de los juglares, mercaderes, labradores, criados, porteros, cubicularios y otros cortesanos o los de las vendedoras de gallinas en mercados y ferias y los de los pedigüños callejeros.

Como era usual en aquella época, dedica muchas páginas al pecado de la lujuria. Pero lo que a Martín Pérez preocupa es la codicia y todo afán de acaparar dinero, afirmando que «los cobdiciosos persiguieron e mataron

22. Antonio GARCÍA y GARCÍA, *Estudios sobre la canonística portuguesa medieval*, Fundación Universitaria Española (Monografías, 29), Madrid 1976, pp. 201-217; y Antonio GARCÍA y GARCÍA, Bernardo ALONSO RODRÍGUEZ y Francisco CANTELAR RODRÍGUEZ, *El «Libro de las Confesiones» de Martín Pérez*, en «Revista Española de Derecho Canónico», 49 (1992) 77-129.

a Jesuchristo más que los luxuriosos», por lo que afirma en el prólogo de su obra: «en la ordenación de los pecados es puesto primero el pecado de la luxuria, que devía ser postrimero, e primero el pecado de la soberbia». Critica mucho la soberbia, la falsedad, la mentira y el orgullo. Muestra especial sensibilidad hacia los pobres, las obras de misericordia y hacia toda actitud verdaderamente religiosa.

El *Libro de las Confesiones* tiene tres partes, como advierte Martín Pérez al final del prólogo diciendo: «Este libro está partido en tres partes. En la primera fabla de los pecados comunales a todos los estados. En la segunda fabla de los pecados en que pueden caer especialmente algunas personas de algunos estados señalados. En la tercera fabla de los sacramentos».

Como ejemplo de lo que en esta obra se puede encontrar damos una selección del índice o tabla de la segunda parte²³. Se compone esta parte de 178 capítulos:

116. De los religiosos, e primero de los prelados dellos...
117. De los pecados en que pueden caer los religiosos...
123. De los pecados que pertenesçen a los reyes e a los príncipes e a los cavalleros e a los señores tenporales...
126. Algunos pecados que pertenesçen a los señores menores...
127. De los pecados que pertenesçen a los juezes e alcaldes eclesiásticos e legos...
128. De los alguaziles e merinos e andadores e sayones e castillerós e de los otros ofiçios de la justiçia....
129. De los pecados de los escrivanos...
130. De los pecados de los abogados e de los procuradores...
131. De los pecados de los doctores e de los maestros e de los letrados...
132. De los pecados de los físicos. Del ofiçio e de las melezinas que son vedadas a los físicos...
134. De los ofiçios malos e con daño, e primero de las mugeres del mundo o del siglo...
135. De los estriones... Aqui de los çaharrones...
136. De los estriones que llamamos albardanes e profaçadores e dizidores e trobadores de mal....
137. De los juglares, que son otra manera de estriones....

23. Ha sido publicada, junto con el índice o tabla de las otras dos en el trabajo citado de Antonio GARCÍA y GARCÍA, Bernardo ALONSO RODRÍGUEZ y Francisco CANTELAR RODRÍGUEZ, *El «Libro de las Confesiones...»*, art. cit, pp. 110-121.

138. De los salvages, que son otra manera de estriones....
139. De los oficios que son mas con daño que con pro, e de las demasias de los buenos mesteres. Aquí de las pinturas, de las guirlandas o frontales, de tocas, de alvayaldes e çentillas, de ponçoñas de yervas, de armas, de comeres e de beberes de golosina... Aquí de los que fazen dados e de los tafures. Otrosí, aquí de los armeros e de los pintores, de los alfayates, de costureros, de tocaderas, de freneros, de selleros, de çapateros, de havaçeras, de boticarios, de los que labran de seda e de lana escogida...
140. De los que biven de mester digno. Aquí de los pobres que mendigan
144. De los menesteres que son para gobierno de los cuerpos de los omes, e primero de los labradores....
145. De los oficiales que son para aministrar el governo. Aquí de los mayordomos e de los espenseros, de los çatiqueros, de los çevaderos e de los cozineros e de los escançianos...
146. De los pecados de los privados de los señores....
147. De los porteros de los señores....
148. De los que son puestos por fieles e por guardas sobre los menestrales e sobre las vendidas,...
149. De los que biven por serviçio e alugan sus cuerpos a servir....
150. De los que sirven a los judíos e a los moros....
151. De los pastores de los ganados....
152. De los carniçeros...
153. Las triperas en que cosas pecan.
154. De las panaderas, en que cosas pecan.
155. De los molineros, commo pecan en algunas cosas....
156. De las taverneras, algunas cosas en que pecan....
157. De los mesteres que son para cobertura de los cuerpos. Aquí de los alfayates e de los çapateros e de los pellejeros e de los correeros e de los herreros e de los texedores, de todas las que filan e que usan de lanifiçio e de todos los otros mesteres tales, de los engaños que se en ellos pueden fazer....
158. De los mercadores, que son en tres maneras.
163. De los hurraqueros e atijareros....
164. De todos los que biven por regateria....
165. De los regateros del pan e del vino....
166. De las çevaderas e de las havaçeras....
167. De los buhones e de los espeçieros, e de los sus pecados.
168. De los cambiadores,...
169. De los corredores, commo fazen grandes engaños....

c) *Otros temas*

La riqueza de los tratados amplios de doctrina cristiana y, como ya hemos dicho, de los confesionales es tan grande que muchísimos temas se pueden estudiar a partir de estas obras. Queremos, para terminar, recordar dos temas por nosotros mismos estudiamos con anterioridad y ya han sido publicados.

Nos referimos, en primer lugar, a *los cuidados de la belleza corporal femenina*²⁴. Estudiamos este tema a través de algunos de los tratados amplios de doctrina cristiana y confesionales. Dividimos el trabajo en los siguientes puntos: el cuerpo humano en general, afeites, perfumes, ungüentos, vestidos, para terminar elaborando unos principios sobre el uso de vestidos por mujeres y hombres, conforme a cada uno de sus estados.

Los tratados y confesionales²⁵ recogen una amplia información sobre, por ejemplo, los afeites usados en aquellas épocas: pinturas, colores, unturas, polvos en general; albayalde, arrebol, brasil, alcohol; se pelan la frente y las cejas, se estiran el rostro, si están arrugadas, para ello se untan con aguas y estiran el pellejo «contragiba» (contrahecho: con gibas o deformaciones) con «transados»; realizan otros muchos engaños, que sería muy largo de enumerar, se someten a grandes trabajos para aparecer hermosas, «pasan aquella cochura por mentir fermosura».

En este sentido es digno de recoger una página de *El Corbacho* o *Reprobación del loco amor* de Alonso Martínez de Toledo, arcipreste de Talavera, 1438. En su segunda parte, capítulo III nos da conocer lo que las mujeres «esconden por arcas e por cofres e por trapos atados que parescen revendederas o merceras»: «alfójar, sortijas, arracadas, porseras, trepadas de seda, bolantes, lençarejas, canbrays, tocas catalanas, crespinas, partidores..., alfileles, espejo, alcofolera, peyne, esponja con la goma para sentar cabello,

24. José SÁNCHEZ HERRERO, *Los cuidados de la belleza corporal femenina en los Confesionales y Tratados de Doctrina cristiana de los siglos XIII al XVI*, en *Les soins de beauté. Actes du IIIe Colloque International. Grasse (26-28 avril 1985)*. Faculté des Lettres et Sciences Humaines, Université de Nice, Niza 1987, pp. 275-296.

25. Véase, por ejemplo: Alonso DE MADRIGAL (El Tostado) (c. 1410-† 1455), *Confesional del Tostado, en el qual después de auer tratado muy copiosamente de todos los pecados, pone en fin los casos al obispo y sumo pontífice pertenecientes, con algunas muy necessarias y prouechosas declaraciones acerca desto*. Nueuamente impresso, Año de 1544. Entre las páginas 18v a 23v (el libro está sin paginar) trata *De afeytes e vestiduras*, como parte del pecado *De la luxuria*.

partidor de marfil, tenazuelas de plata, los ungüentos: anpolletas, potezillos, salseruelas donde tyenen las aguas para afeytar...»²⁶

Otro tema, también realizado por nosotros, es el del ocio, igualmente estudiado a través de algunos tratados amplios de doctrina cristiana y los confesionales²⁷. Estudiamos en esta ocasión: los instrumentos de ocio: rabeles, cantares, cítaras, dados, dados falsos, gestas, instrumentos musicales, letras de canciones, libros, naipes, ramas, tabernas, tablas, tablaje, tablero, toros, vihuelas. A continuación examinamos los oficios relacionados con el ocio: albardanes, histriones, jugadores por oficio, jugadores callejeros, juglarías, juglares, mujeres de mundo, pasafriós, salvajes, tablajeros, zaharrones. Finalmente estudiamos las actitudes y los actos. Terminamos elaborando unos principios sobre la moral cristiana medieval y la ociosidad.

4. Conclusiones

Repetiremos, una vez más, lo que ya venimos anunciando desde el comienzo de estas líneas.

Los catecismos o tratados breves y amplios de doctrina cristiana recogen en muy pocos casos noticias relativas al medio ambiente, al medio humano, al medio cultural donde en concreto debía predicarse y enseñarse el contenido de dicho catecismo y que, de alguna manera, condicionaban su enseñanza.

Los catecismos o tratados breves, especialmente los amplios y los confesionales recogen muchísimos datos relacionados con la vida y costumbres, cabellos, barba, vestidos, calzado, modas, afeites y cuidado del cuer-

26. Se trata, la primera parte, de un Catecismo, en el que en los capítulos XIX al XXXVIII revisa los diez mandamientos, los siete pecados mortales y las cuatro virtudes cardinales, aunque todo ello desde el punto de vista del desordenado amor de las mujeres. No damos entero el texto, sino sólo un resumen. Alonso MARTÍNEZ DE TOLEDO, *Arcipreste de Talavera o Corbacho*, edición, introducción y notas de J. González Muela, Clásicos Castalia, Madrid 1970, pp. 132-136.

27. José SÁNCHEZ HERRERO, *El ocio durante la Baja Edad Media hispana a través de los libros de confesión*, en *Espai i Temps d'Oci a la Història. XI Jornades d'Estudis Històrics Locals, Del 14 al 17 de desembre 1992*, Palma de Mallorca, en prensa.

Los catecismos de la doctrina cristiana y el medio ambiente social

po, modos de actuar y comportarse, oficios, juegos y entretenimientos, cultura, conocimientos, etc., de los clérigos y de los laicos, hombres y mujeres pertenecientes a los diferentes estratos sociales de la sociedad.

José Sánchez Herrero
Departamento de Historia Medieval
Facultad de Geografía e Historia
Universidad de Sevilla
E-41004 Sevilla